



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 56,567259 euros Semestral ..... 32,502735 euros Trimestral ..... 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros   —: De años anteriores: 1,322227 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2002</b>	<b>Martes 2 de abril</b>	<b>Número 62</b>

### INDICE

#### DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. Suministro e instalación del equipamiento de la nueva cocina del Complejo «San Salvador» de Oña. Pág. 2.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### — JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.

- De Burgos núm. 4. 18/2002. Pág. 2.
- De Aranda de Duero núm. 1. 206/2001. Pág. 2.
- De Aranda de Duero núm. 2. 68/2002. Pág. 3.
- De Lerma núm. 1. 29/2002. Pág. 3.
- De Salas de los Infantes núm. 1. 7/2002. Pág. 3.
- De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 245/2000. Págs. 3 y 4.
- De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 218/2000. Pág. 4.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Depósito Estatutos y Acta de constitución de la organización profesional de empresarios Asociación de Concesionarios del Mercado Central de Frutas de Villafría «Mercaburgos». Pág. 5.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 5 y 6.

##### — MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos. Pág. 6.

##### — MINISTERIO DE HACIENDA.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Secretaría Delegada de Segovia. Pág. 6.

##### — CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.

Secretaría General. Págs. 6 y 7.

##### — CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO.

Comisaría de Aguas. Págs. 7 y 8.

##### — AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 8.
- Villamiel de la Sierra. Pág. 8.
- Cayuela. Pág. 9.
- Cardeñuela Riopico. Pág. 9.
- Merindad de Sotoscueva. Pág. 9.
- Villoruebo. Pág. 9.
- Villalba de Duero. Pág. 9.
- Sotragero. Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Págs. 10 y siguientes.

#### ANUNCIOS URGENTES

##### — MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 12 y siguientes.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Albacete. Págs. 16 y 17.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Badajoz. Pág. 17.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Córdoba. Págs. 17 y 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 19 y 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza. Pág. 20.

##### — AYUNTAMIENTOS.

Monterrubio de la Demanda. Pág. 20.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## JUNTA DE COMPRAS

### Anuncio de licitación

1. **Entidad adjudicadora:** Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. C.I.F. P-0900.000-A. Tel. 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expediente n.º 2E/02.

2. **Objeto del contrato y plazo de entrega:** Es el suministro e instalación del equipamiento de la nueva cocina del Complejo «San Salvador» de Oña. El plazo de entrega se establece en tres (3) meses, contados a partir de la formalización del contrato.

3. **Tramitación:** Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. **Tipo de licitación:** 123.000 euros.

5. **Garantía provisional:** Dispensada.

6. **Obtención de documentación:** Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas: Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Tel. 947 27 21 79 y telefax: 947 26 42 04.

– **Fecha límite de obtención de documentos:** Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– **Fecha límite de obtención de información:** Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. **Presentación de ofertas:** Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– **Documentación a presentar:** Ver pliego.

– **Plazo** durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– **No se admiten variantes.**

8. **Apertura de ofertas:** Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. **Reclamaciones:** Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. **Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 15 de marzo de 2002. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200202529/2448. — 43,39

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

15000.

N.I.G.: 09059 1 0400143/2002.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 18/2002. Sobre otras materias.

De doña Emilia Sebastián Fernández y don Pedro Gutiérrez Castrillo.

Procuradora doña Amelia Alonso García.

### Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 18/2002, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de doña Emilia Sebastián Fernández y don Pedro Gutiérrez Castrillo, en solicitud de liberación del gravamen consistente en cancelación que grava la siguiente finca:

«Vivienda letra "D" mano izquierda del piso tercero. En Barrio de Gamonal, en casa en la ampliación de la Barriada Inmaculada, en calle Letra "E" al pago antes llamado "Camino de los Andaluces».

Con una superficie contraída de setenta y dos metros cuadrados y una superficie útil de sesenta y dos metros noventa y dos decímetros cuadrados. Se compone de cuatro habitaciones, vestíbulo, cocina, pasillo y aseo. Con terraza que se abre a la fachada oeste. Linda: Derecha entrando, oeste, con finca de las hermanas Moliner, hoy calle letra "E" por donde la casa tiene su entrada; izquierda, caja de escalera y patio de luces; frente, norte, vestíbulo del rellano de la escalera y vivienda letra "C" centro izquierda de la misma planta; y fondo, sur, con finca de los herederos de don Pascual Moliner.

Inscripción tomo 2.459, libro 459, 42 de la sección 3.ª, folio 86, finca 3.185, inscripción 2.ª. Tiene asignada una cuota de participación por razón de comunidad del 5,20%».

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Eduardo Pérez del Molino y Pomobo como titular del gravamen cuya liberación se solicita, así como sus sucesores y subrogados para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 27 de febrero de 2002. – El Secretario (ilegible).

200201995/1986. — 41,11

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Número de identificación único: 09018 2 0100853/2001. Juicio de faltas 206/2001.

Doña Susana Martín Arranz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 206/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debe absolver y absuelto a don Fredy de Jesús Tabima Aguirre de los hechos origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Albeni Patricia Jaramillo López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 25 de febrero de 2002. – La Secretario, Susana Martín Arranz.

200202012/1961. — 37,68

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

40310.

N.I.G.: 09018 1 0200300/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 68/2002.

Sobre otras materias.

De don José Carlos García Castilla.

Procurador don Marcos María Arnaiz de Ugarte

Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para la inscripción registral por vía de inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo interrumpido número 68/2002, a instancia de don José Carlos García Castilla expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

a) Terreno, destinado a secano, al sitio de Durón, con una extensión superficial de sesenta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas, que linda: Norte, con José Carlos García Castilla; sur, Mariano Trimiño; este, carretera; y oeste, con Durón, S.A. y José Carlos García Castilla. Polígono 2, parcela 72 (por error figura en el título parcela 74, antiguo polígono 2 y parcela 27).

Aun cuando en el título figura «sin inscripción», es lo cierto que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al folio 9, del tomo 395, libro 41, finca registral 4.266, inscripción 10.<sup>ª</sup>.

b) Terreno, destinado a secano, al sitio de Carranguix, con una extensión superficial de veintidós áreas, que linda: Norte, Cándido Cortés; sur, José Carlos García Castilla; este, Durón, S.A.; y oeste, herederos de Indalecio de las Heras. Polígono 2, parcela 68 (antiguo polígono 2 y parcela 30).

Aun cuando en el título figura «sin inscripción», lo cierto es que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al folio 169, del tomo 525, libro 61, finca registral 7.038, inscripción 1.<sup>ª</sup>.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Emilia Velasco, don Bernardino Cabestrero, don Gerardo Ortega, don Cándido Cortés, don Gregorio de la Fuente y don Indalecio de las Heras o sus herederos, como colindantes de las fincas; a doña Blanca Ochoa Lacueva, doña María Guadalupe Crespo Zumel y don Luis Antón Monedero o sus herederos, al hallarse inscritas a su favor las fincas; Mercantil Navamayo, S.A., y don Gregorio Zumel García o sus herederos, como personas a cuyo favor aparecen catastradas las fincas, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 22 de febrero de 2002. — La Juez sustituta, Micaela Ramos Valdazo. — El Secretario (ilegible).

200201927/1987. — 59,38

### LERMA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

5304M.

N.I.G.: 09194 1 0100163/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 29/2002.

Sobre otras materias.

De don Desiderio Mahamud Nicolás, doña Leonor Mahamud Nicolás y doña Virtudes Mahamud Nicolás.

Procuradora doña Teresa Alonso Asenjo.

Doña Nuria Alonso Molpeceres, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Desiderio, doña Leonor y doña Virtudes Mahamud Nicolás, representados por la Procuradora doña Teresa Alonso Asenjo, sobre reanudación del tracto sucesivo seguido bajo el número 29 de 2002, de la siguiente finca:

— Finca urbana, sita en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos):

Casa en la calle de la Escuela, señalada con el número 17 (actualmente 21) con su corral, que hace todo una sola finca, mide catorce metros en línea por seis de fondo, y linda por la derecha entrando, otra de Juliana Ausín; izquierda, calle; espalda, Dionisio Pineda; y frente, calle de su situación. Consta de planta baja, piso y algo de desván. Tomo 1.430, libro 89, folio 17, finca 11.477, 1.<sup>ª</sup>.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a don Abilio y doña María Concepción Cantero Alonso como propietarios que fueron de referida finca, a aquellos cuyos domicilios se desconocen y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Lerma, a 21 de febrero de 2002. — La Juez, Nuria Alonso Molpeceres. — La Secretaria (ilegible).

200201906/1962. — 34,26

### SALAS DE LOS INFANTES

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

34500.

N.I.G.: 09330 1 0100052/2002.

Procedimiento: Declaración de herederos 7/2002.

Sobre otras materias.

De doña Benita Santamaría Pastor.

Doña Belén Velázquez Tavera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 7/2002, por el fallecimiento sin testar de don Vicente Santamaría Pastor, ocurrido en Burgos, el día 9 de septiembre de 1988 promovido por doña Benita Santamaría Pastor, hermana del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Salas de los Infantes, a 28 de febrero de 2002. — La Secretario, Belén Velázquez Tavera.

200202011/1963. — 29,69

### VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

73480.

N.I.G.: 09903 1 0101784/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 245/2000.

Sobre acción declarativa.

De doña Amparo Ruiz Ruiz, doña Amparo Martínez Ruiz, doña María Angeles Martínez Ruiz y doña Irene de Angel Martínez.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra don David Alconero Alcoba y Compañía de Seguros Vitalicio.

Procuradora doña Montserrat González González.

En los autos de menor cuantía número 245/00, seguidos a instancia de doña Amparo Ruiz Ruiz, doña Amparo Martínez Ruiz, doña María de los Angeles Martínez Ruiz y doña Irene de Angel Martínez contra don David Alconero Alcoba y contra la entidad aseguradora Vitalicio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 11/02. En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de enero de 2002. Doña María Dolores Palmero Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta localidad ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos con el número 254/00, a instancias del Procurador de los Tribunales don Antonio Infante Otamendi, en nombre y representación de doña Amparo Ruiz Ruiz, doña Amparo Martínez Ruiz, doña María de los Angeles Martínez Ruiz y doña Irene de Angel Martínez, asistidas del Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra contra don David Alconero Alcoba, declarado en rebeldía procesal y la entidad aseguradora Banco Vitalicio de España, S.A., representada por la Procuradora doña Montserrat González González, asistida de Letrado, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, y a la vista de los siguientes:

Fallo. — Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio Infante Otamendi, en nombre y representación de doña Amparo Ruiz Ruiz, doña Amparo Martínez Ruiz, doña María de los Angeles Martínez Ruiz y doña Irene de Angel Martínez contra don David Alconero Alcoba declarado en rebeldía procesal y la entidad Banco Vitalicio de España, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen:

A D.<sup>ª</sup> Irene de Angel Martínez, la cantidad de 295.994 pesetas.

A D.<sup>ª</sup> Amparo Ruiz Ruiz, la cantidad de 160.000 pesetas.

A D.<sup>ª</sup> Amparo Martínez Ruiz, la cantidad de 335.000 pesetas.

A D.<sup>ª</sup> María Angeles Martínez Ruiz, la cantidad de 556.716 pesetas.

Todas estas cantidades devengarán los intereses legales del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha del suceso ocurrido el 26 de abril de 2000, a cargo de la entidad aseguradora Banco Vitalicio de España, S.A., y los intereses legales desde la fecha de la presente resolución a cargo de don David Alconero Alcoba y sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas del procedimiento.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos conforme al artículo 455 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que ha de prepararse por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitándose a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna conforme al artículo 457.2 de la citada Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia, de lo que se unirá testimonio a los autos dejando el original en el libro de sentencias de este Juzgado y que por rebeldía de la parte demandada le será notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal en el plazo de diez días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don David Alconero Alcoba se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de febrero de 2002. — El Secretario (ilegible).

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76120.

N.I.G.: 09903 1 0201494/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 218/2000.

Sobre verbal tráfico.

De doña Rebeca Bañuelos Andino.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra don Francisco Rodríguez Granados y Aseguradora Universal Seguros Ocaso.

Procuradora doña Margarita Roble Santos.

### Cédula de notificación

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Sentencia. — En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de septiembre de 2001.

Vistos por mí, doña Virginia Egea Hernando, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, los autos del juicio verbal 218/2000, en el que han intervenido como demandante doña Rebeca Bañuelos Andino, representada por el Procurador don Antonio Infante Otamendi y defendida por el Letrado don José María Fernández López y como demandando don Francisco Rodríguez Granados, con domicilio en la calle Lozoya 3-2.ª derecha de Bilbao, en situación de rebeldía, y la compañía Aseguradora Universal Seguros Ocaso, con domicilio en Madrid, calle Princesa, 23, representada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, sobre reclamación de cantidad derivada del uso y circulación de vehículos a motor.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, en nombre y representación de doña Rebeca Bañuelos Andino, debo condenar y condeno solidariamente a don Francisco Rodríguez Granados, en situación de rebeldía y a la compañía Seguros Ocaso, representada esta última por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, a que indemnicen a la actora en la cantidad de seiscientos treinta y siete mil ciento treinta y dos pesetas.

Dicha cantidad devengará a cargo de don Francisco Rodríguez Granados, el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta resolución y hasta su completo pago, y a cargo de la compañía de seguros y a favor de la perjudicada, el interés legal del dinero incrementado en un 50% desde la fecha del accidente, 7 de enero de 2000, hasta que sea totalmente satisfecha. Transcurridos dos años desde la fecha del accidente dicho interés será del 20% a cargo de la aseguradora. Se declaran las costas de oficio.

A efectos de cómputo de los intereses:

La Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 (Disposición Adicional Quinta), estableció el interés legal del dinero para el año 2000, en un 4,25%.

La Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 (Disposición Adicional Sexta), estableció el interés legal del dinero para el año 2001, en un 5,5%.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de prepararse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a su notificación y del que tras su interposición conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Rodríguez Granados, en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de noviembre de 2001. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

##### *Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el R.D. 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 13 de marzo de 2002, a las 12 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el Acta de constitución de la organización profesional de empresarios Asociación de Concesionarios del Mercado Central de Frutas de Villafraía (Burgos) «Mercaburgos», cuyos ámbitos son: Territorial, queda circunscrita al Mercado Mayorista de Frutas de Villafraía; y profesional: comprende a las empresas que tengan la condición de concesionarios del citado Mercado, sea cual fuere su actividad que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Félix Bustos Antolín, Rafael Miranda Alonso, Ricardo Escaño Sanmartí y Juan Carlos Arribas García.

Burgos, a 13 de marzo de 2002. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200202361/2370. — 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

##### *Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Mulderas».*

Peticionario: Iberdrola Energías Renovables, S.A.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Rublacedo de Abajo y Monasterio de Rodilla, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

	UTM X	UTM Y
A	406000	4711000
B	457000	4708000
C	457000	4703500
D	458000	4703500
E	458000	4710000
F	457000	4711000

Número de aerogeneradores a instalar: 26 de 850 kW.

Potencia a instalar: 22,1 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-9-97).

Burgos, a 1 de febrero de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201072/1920. — 29,69

##### *Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Cerro Blanco».*

Peticionario: Iberdrola Energías Renovables, S.A.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Galbarros, Salinillas de Bureba y Briviesca, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

	UTM X	UTM Y
A	468000	4713000
B	468000	4708000
C	466500	4707250
D	466000	4708000
E	466000	4711000

Número de aerogeneradores a instalar: 53 de 850 kW.

Potencia a instalar: 45,05 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-9-97).

Burgos, a 7 de febrero de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201356/1921. — 28,55

##### *Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «La Sierrecilla».*

Peticionario: Iberdrola Energías Renovables, S.A.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Rublacedo de Abajo, Galbarros, Salinillas de Bureba, Rojas y Carcedo de Bureba, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

##### POLIGONAL 1.ª

	UTM X	UTM Y
A	459000	4712000
B	462000	4712000
C	462000	4711000
D	460700	4710000
E	460500	4709000
F	459000	4708000
G	458500	4709000

##### POLIGONAL 2.ª

	UTM X	UTM Y
A	463000	4712000
B	464000	4713000
C	465000	4712000
D	463000	4710000

##### POLIGONAL 3.ª

	UTM X	UTM Y
A	466000	4714000
B	467000	4714000
C	467000	4712000
D	466000	4712000

Número de aerogeneradores a instalar: 58 de 850 kW.

Potencia a instalar: 49,3 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-9-97).

Burgos, a 7 de febrero de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201358/1922. — 30,83

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Segipsa, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. — GOAN, S.C. (don José Antonio Rojo Quijano). Inmueble sito en la calle Banca Sánchez, número 3-4.º, del Barrio de Villafra (Burgos), embargada por esta URE 09/01, en fecha 30-7-2001, y valorada a efectos de subasta en 30.307,84 euros.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, a 21 de febrero de 2002. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

200201837/1852. — 18,03

MINISTERIO DE HACIENDA

## TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

### Secretaría Delegada de Segovia

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 40/00395/98.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación n.º 40/00395/98, por el concepto de transmisiones y AJD seguida en este Tribunal a instancia de García Arias, Carlos Javier, se ha dictado en 26-11-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tri-

bunal Superior de Justicia de Burgos, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Segovia, a 21 de febrero de 2002. — La Secretaria Delegada, María Pilar Barahona Martínez.

200201766/1829. — 22,84

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 40/00233/01.

Concepto: IVA.

En la reclamación n.º 40/00233/01, por el concepto de IVA seguida en este Tribunal a instancia de Oromendia de la Fuente, Enrique, se ha dictado en 20-12-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Segovia, a 21 de febrero de 2002. — La Secretaria Delegada, María Pilar Barahona Martínez.

200201764/1831. — 22,84

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 40/00234/01.

Concepto: IVA.

En la reclamación n.º 40/00234/01, por el concepto de IVA seguida en este Tribunal a instancia de Oromendia de la Fuente, Enrique, se ha dictado en 20-12-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Segovia, a 21 de febrero de 2002. — La Secretaria Delegada, María Pilar Barahona Martínez.

200201765/1830. — 22,84

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

La Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Medio Ambiente), con domicilio en calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos, solicita autorización para realizar obras de a) Protección con escollera, b) Actuación en colectores, y c) Reparaciones en E.D.A.R. en zona de policía del río Pisuerga (margen izquierda), en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

- Protección de la margen izquierda del río Pisuegra, aguas arriba del puente de la carretera N-120.
- Actuación en la red de colectores para permitir su desagüe en situación de alto nivel del río.
- Reparaciones en la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

En término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), en zona de policía del río Pisuegra (margen izquierda).

En dicha zona se permitirá un paso entre la escollera y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Melgar de Fernamental (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 17150/01 BU).

Valladolid, a 25 de febrero de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200201870/1845. — 22,84

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por Juan Luis Barriuso García, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Defensa finca y limpieza cauce. Se solicita limpiar un tramo de 50 metros, depositando los materiales en la margen derecha para reponerla a su estado primitivo. La margen derecha se defenderá con piedra en todo el tramo. La altura de la defensa es de 2 metros.

Cauce: Oca.

Margen: Derecha.

Paraje: Rinconada.

Municipio: Prádanos de Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200201723/1832. — 19,41

Por Maderas Temiño, S.C., se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Corta de árboles.

Breve descripción de la actuación: Las actuaciones se corresponden con la corta de 30 m.<sup>3</sup>, todos ellos en dominio público hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Ambas márgenes del arroyo Regatillo.

Paraje o lugar: Regatillo.

Término municipal: Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 14 de febrero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200201851/1926. — 18,03

Por Maderas Temiño, S.C., se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Corta de árboles.

Breve descripción de la actuación: Las actuaciones se corresponden con la corta de 12 m.<sup>3</sup>, todos ellos en dominio público hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Arroyo Innominado.

Paraje o lugar: Arenas.

Término municipal: Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 14 de febrero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200201852/1927. — 18,03

Por Maderas Temiño, S.C., se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Corta de árboles.

Breve descripción de la actuación: Las actuaciones se corresponden con la corta de 10 m.<sup>3</sup>, todos ellos en dominio público hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Margen derecha del arroyo Palacios.

Paraje o lugar: Castrejón.

Término municipal: Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 14 de febrero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200201853/1928. — 18,03

Por Marino Gonzalo Gonzalo, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Muro de defensa.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se pretende construir dos muros de hormigón de 4 metros de longitud y 1,50 metros de altura para defensa de margen, en reposición de los que existían.

Cauce: Margen derecha del río Tirón.

Paraje o lugar: Cadenas.

Término municipal: Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 8 de febrero de 2002. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200201508/1929. — 22,84

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León, se ha solicitado licencia de actividad para Colegio Público «Ribera del Vena», en un edificio sito en calle Loudun, sin número. Expte. 46-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de febrero de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200202272/2196. — 22,84

### Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

#### Cuenta general del ejercicio económico de 2001

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio 2001, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villamiel de la Sierra, a 4 de marzo de 2002. - La Alcaldesa Presidenta, María del Carmen Cuesta Montes.

200202178/2168. — 18,03

#### Presupuesto del ejercicio de 2002

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villamiel de la Sierra, a 4 de marzo de 2002. - La Alcaldesa, María del Carmen Cuesta Montes.

200202179/2169. — 18,03

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2002, la memoria de la obra «Pavimentación de la plaza en Villamiel de la Sierra», redactada por el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabezon Blanco, por importe de 12.021 euros, se expone al público por el plazo de quince días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De no presentarse reclamación o alegación alguna, dicha memoria pasará a ser aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo alguno.

El expediente completo se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para su consulta.

En Villamiel de la Sierra, a 5 de marzo de 2002. - La Alcaldesa, María del Carmen Cuesta Montes.

200202180/2170. — 18,03

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2002, el Reglamento del Cementerio de Villamiel de la Sierra, se expone al público por el plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De no presentarse reclamación o alegación alguna, dicho Reglamento pasará a ser aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo alguno.

En Villamiel de la Sierra, a 5 de marzo de 2002. - La Alcaldesa, María del Carmen Cuesta Montes.

200202181/2171. — 18,03

### Ayuntamiento de Cayuela

Al haberse intentado notificar sin resultado positivo, a los colindantes del inmueble declarado en estado de «ruina inminente», sito en la calle Eras, 10, de este municipio y cuya usufructuaria es doña Aurora Arceo Reoyo, la resolución por la que este Ayuntamiento va a proceder a la ejecución subsidiaria de derribo del mismo, se hace pública dicha resolución a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decreto.—

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de ruina incoado por esta Secretaría contra la usufructuaria del inmueble doña Aurora Arceo Reoyo, declarado en estado de «ruina inminente», por informe del Técnico don Diego Rey Quintana.

Resultando: Que se han seguido cuantos trámites establece la legislación en base a la notificación individualizada a la usufructuaria del inmueble para que proceda a solventar de modo urgente este problema de seguridad.

Resultando: Que la misma no ha iniciado ningún tipo de actuación para solventarlo y según lo establecido en la notificación, será el Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía, quien acceda a la ejecución subsidiaria de la acción.

Considerando: El artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece la ejecución subsidiaria por parte de la Administración para realizar los actos administrativos que no han sido ejecutados por el administrado.

Resuelvo.—

Primero: Iniciar la propia Corporación la ejecución subsidiaria de derribo del inmueble declarado en estado inminente de ruina por informe del Técnico don Diego Rey Quintana ubicado en la calle Eras, 10, de este municipio.

Segundo: Los gastos procedentes de la elaboración del informe y los ocasionados con motivo del derribo, así como cuantos otros hayan sido necesarios para la ejecución mencionada, serán a costa de la usufructuaria del inmueble doña Aurora Arceo Reoyo.

Se notifica a los interesados que tienen derecho a formular las alegaciones y aportar los documentos o las informaciones que estimen convenientes, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este acuerdo.

En Cayuela, a 7 de marzo de 2002. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200202182/2172. — 19,41

### Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2001, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñuela Riopico, a 8 de marzo de 2002. — El Alcalde, Julio Hernando Cano.

200202165/2173. — 18,03

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme al Decreto de 6 de marzo de 2002 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 44.2 del R.O.F., se hace público que desde el 7 al 11 de marzo de 2002, se hará cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don J. Luis Azcona del Hoyo, con las atribuciones que, en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio art. 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Sotoscueva, a 6 de marzo de 2002. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200202242/2174. — 18,03

### Ayuntamiento de Villoruebo

Por Construcciones y Obras Llorente, S.A., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para realización de la explotación de zahorras naturales «Las Tenadas», en el M.U.P. n.º 285 de titularidad de la Junta Vecinal de Mazueco.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y de los artículos 99.1.d y 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la construcción y actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villoruebo, a 1 de marzo de 2002. — El Alcalde, José Luis Cubillo Moreno.

200202084/2201. — 18,03

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

#### *Presupuesto general del ejercicio de 2002*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2, de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villalba de Duero, a 1 de marzo de 2002. — El Alcalde Presidente, Jesús Sanz de Pablo.

200202007/2204. — 18,03

## Ayuntamiento de Sotragero

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 8 de enero de 2002, por el que se establece la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se entiende definitivamente aprobado sin necesidad de previo acuerdo expreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la meritada Ley, se procede a la publicación del texto íntegro y que es el que a continuación se detalla:

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

#### I. — PRECEPTOS GENERALES.

Artículo 1. — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al Ayuntamiento, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 105 a 111 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y facultad específica del artículo 60.2 de la última norma mencionada.

#### II. — HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2. — 1. Constituye el hecho imponible de este impuesto sobre el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

2. El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en los siguientes actos o negocios jurídicos:

- a) Negocio jurídico «mortis causa».
- b) Declaración formal de herederos «abintestato».
- c) Negocio jurídico «inter vivos», sea de carácter oneroso o gratuito.
- d) Enajenación en subasta pública.
- e) Expropiación forzosa.

Artículo 3. — A los efectos de este impuesto tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana:

- a) El suelo urbano.
- b) El suelo urbanizable, desde el momento en que se apruebe un programa de actuación urbanística.
- c) Los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten además con alcantarillado, suministro de agua, energía eléctrica y alumbrado público.
- d) Los terrenos ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

Artículo 4. — No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

#### III. — DEVENGO.

Artículo 5. — 1. Nacerá la obligación de contribuir:

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, «inter vivos» o «mortis causa», en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce, limitativo de dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá como fecha de la transmisión:

a) En los actos o contratos «inter vivos», la del otorgamiento del documento público y, tratándose de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un registro público, o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones «mortis causa», la del fallecimiento del causante.

Artículo 6. — 1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el contribuyente tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años, desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuere suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que esta se cumpla. Si la condición fuere resolutoria se exigirá el impuesto, desde luego, a reserva de que la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución, según las reglas del número 1 anterior.

#### IV. — SUJETO PASIVO.

Artículo 7. — Tendrán la condición de sujetos pasivos de este impuesto:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce, limitativos del dominio, a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce, limitativos del dominio, a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

#### V. — BASES DE IMPOSICIÓN Y CUOTAS TRIBUTARIAS.

Artículo 8. — 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real de valor de los terrenos de naturaleza urbana, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

2. Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se ha generado dicho incremento.

3. El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:

- a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años, 2,50%.
- b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta diez años, 2,30%.
- c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años, 2,40%.
- d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta veinte años, 2,50%.

Artículo 9. – 1. A los efectos de determinar el periodo de tiempo en que se genere el incremento de valor, se tomarán tan solo los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno de que se trate o de la constitución o transmisión, igualmente anterior, del derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre el mismo y la producción del hecho imponible de este impuesto, sin que entren en consideración las fracciones del año.

2. En ningún caso el periodo de generación podrá ser inferior a un año.

Artículo 10. – En las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana se considerará como valor de los mismos, al tiempo del devengo de este impuesto, el que tengan fijado en dicho momento a los efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 11. – En la constitución y transmisión de derechos reales de goce, limitativos del dominio, sobre terrenos de naturaleza urbana, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor definido en el artículo anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado según las siguientes reglas:

a) En el caso de constituirse un derecho de usufructo temporal su valor equivaldrá a un 2% del valor catastral del terreno por cada año de duración del mismo, sin que pueda exceder del 70% de dicho valor catastral.

b) Si el usufructo fuere vitalicio, en el caso de que el usufructuario tuviere menos de veinte años, su valor será equivalente al 70% del valor catastral del terreno, minorándose esta cantidad en un 1% por cada año que exceda de dicha edad, hasta el límite mínimo del 10% del expresado valor real.

c) Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años, se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria.

d) Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en las letras a), b) y c) anteriores se aplicarán sobre el valor catastral del terreno al tiempo de dicha transmisión.

e) Cuando se transmita el derecho de nuda propiedad su valor será igual a la diferencia entre el valor catastral del terreno y el valor del usufructo, calculado este último según las reglas anteriores.

f) El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75% del valor catastral de los terrenos, sobre los que se constituyan tales derechos, las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

g) En la constitución o transmisión de cualesquiera otros derechos reales de goce, limitativos del dominio, distintos de los enumerados en las letras a), b), c), d) y f) de este artículo y en el siguiente se considerará como valor de los mismos, a los efectos de este impuesto:

1) El capital, precio o valor pactado al constituirlos, si fuere igual o mayor que el resultado de la capitalización al interés básico del Banco de España de su renta o pensión anual.

2) Este último, si aquel fuere menor.

Artículo 12. – En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión, o en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.

Artículo 13. – En los supuestos de expropiación forzosa, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno.

Artículo 14. – La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo que corresponda según la siguiente escala:

a) Si el periodo de generación del incremento del valor es de uno a cinco años, 22%.

b) Si el periodo de generación del incremento del valor es de hasta diez años, 20%.

c) Si el periodo de generación del incremento del valor es de hasta quince años, 18%.

d) Si el periodo de generación del incremento del valor es de hasta veinte años, 16%.

#### VI. – EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 15. – 1. Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los siguientes actos:

a) Las aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

b) La constitución y transmisión de cualquier derecho de servidumbre.

c) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial.

2. Asimismo, están exentos de este impuesto los incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacerlo recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como sus respectivos organismos autónomos de carácter administrativo.

b) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéficas-docentes.

c) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

d) Los titulares de concesiones administrativas reversibles, respecto de los terrenos afectos a las mismas.

e) La Cruz Roja Española.

3. – Gozarán de una bonificación de hasta el 99% de las cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de empresas a que se refiere la Ley 76/80, de 26 de diciembre, siempre que así se acuerde por este Ayuntamiento con carácter previo.

Si los bienes cuya transmisión dio lugar a la referida bonificación fueron enajenados dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la fusión o escisión, el importe de dicha bonificación deberá ser satisfecho a este Ayuntamiento, sin perjuicio del pago del impuesto que corresponda por la citada enajenación. Tal obligación recaerá sobre la persona o entidad que adquirió los bienes a consecuencia de la operación de fusión o escisión.

#### VII. – NORMAS DE GESTION.

Artículo 16. – 1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar en este Ayuntamiento declaración-liquidación según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación que proceda, así como la realización de la misma.

2. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos «inter vivos», el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos «mortis causa», el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo.

3. A la declaración-liquidación se acompañarán los documentos en que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Artículo 17. — Simultáneamente a la presentación de la declaración-liquidación a que se refiere el artículo anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por el Ayuntamiento no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del impuesto y sin que puedan atribuirse valores, bases y cuotas diferentes de las resultantes de dichas normas.

Artículo 18. — Con independencia de lo dispuesto en el artículo 16.1 de esta Ordenanza, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en el artículo 7.a) de esta ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico «inter vivos», el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en el artículo 7.b) de esta ordenanza, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Artículo 19. — 1. Asimismo, los notarios están obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de ese impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados, comprensivos de los hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de las firmas.

2. De igual manera, de conformidad con lo previsto en el artículo 254 de la Ley Hipotecaria, concordante con los artículos 51.12, 384 y 414 del Reglamento Hipotecario para la ejecución de la anterior Ley, los Registradores de la Propiedad están obligados a no efectuar inscripción alguna sin que se acredite el pago del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que hayan podido devengar los actos a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza.

3. Lo previsto en los dos apartados anteriores se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

#### VIII. — INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza fiscal regirá desde el día de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sotragero, a 12 de marzo de 2002. — El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la

Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 14 de marzo de 2002. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200202518/2485. — 653,18

### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004760931	03	09 2001 010868842	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	03/01 03/01	1.417,79
09004760931	03	09 2001 010998073	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	04/01 04/01	1.424,61
09004851766	01	09 2001 000005751	ASOCIACION PROFESIONAL	CL. POZANOS, 9	09006 BURGOS	01/00 04/00	2.979,81
09004851766	04	09 2001 005007315	ASOCIACION PROFESIONAL	CL. POZANOS, 9	09006 BURGOS	01/00 04/00	361,33
09005041423	03	09 2001 011217234	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE L.	CL. CALVARIO, 5	09120 VILLADIEGO	05/01 05/01	1.796,02
09005276950	03	09 2001 010873084	PONS GARCIA, MIGUEL RAFAEL	CL. GONZALO DE BERCEO	09007 BURGOS	03/01 03/01	1.003,28
09005276950	03	09 2001 011001208	PONS GARCIA, MIGUEL RAFAEL	CL. GONZALO DE BERCEO	09007 BURGOS	04/01 04/01	1.151,03
09005276950	03	09 2001 011217941	PONS GARCIA, MIGUEL RAFAEL	CL. GONZALO DE BERCEO	09007 BURGOS	05/01 05/01	1.054,77
09005304030	03	09 2001 011218244	REBOLLARES ESTEFANIA, FEL.	CL. LLANA DE AFUERA, 1	09003 BURGOS	05/01 05/01	430,91
09005312922	03	09 2001 010658876	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09006 BURGOS	02/01 02/01	9.597,14
09005312922	03	09 2001 010873892	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09006 BURGOS	03/01 03/01	9.136,95
09005312922	03	09 2001 011002319	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09006 BURGOS	04/01 04/01	6.851,75
09005487522	03	09 2001 010875714	TECNYBUR, S.L.	CL. LUIS ALBERDI, 7	09007 BURGOS	03/01 03/01	852,04
09005487522	03	09 2001 011003935	TECNYBUR, S.L.	CL. LUIS ALBERDI, 7	09007 BURGOS	04/01 04/01	484,52
09100263649	03	09 2001 010884808	DOJU ALIMENTACION, S.L.	PZ. ARCO ISILLA, 5	09400 ARANDA DE DUERO	03/01 03/01	753,41
09100263649	03	09 2001 011010706	DOJU ALIMENTACION, S.L.	PZ. ARCO ISILLA, 5	09400 ARANDA DE DUERO	04/01 04/01	569,24
09100511607	03	09 2001 011012625	ENCOFRADOS RIBERENOS	PZ. EL CANTABRICO, 2	09400 ARANDA DE DUERO	04/01 04/01	4.601,64
09100594358	03	09 2001 010888343	GESTION DE ACTIVIDADES	CL. J. RAMON JIMENEZ	09007 BURGOS	03/01 03/01	1.973,68
09100594358	03	09 2001 011013332	GESTION DE ACTIVIDADES	CL. J. RAMON JIMENEZ	09007 BURGOS	04/01 04/01	1.317,26
09100594358	02	09 2001 011270077	GESTION DE ACTIVIDADES	CL. J. RAMON JIMENEZ	09007 BURGOS	12/00 12/00	3.787,60
09100594358	02	09 2001 011270178	GESTION DE ACTIVIDADES	CL. J. RAMON JIMENEZ	09007 BURGOS	01/01 01/01	2.094,92
09100897987	03	09 2001 011015958	REVIBUR, S. COOP.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09007 BURGOS	04/01 04/01	1.428,07
09100925269	01	09 2001 000014542	DECORACION SAN JULIAN	CL. SALAS, 14	09001 BURGOS	06/00 10/00	1.499,79
09100925269	04	09 2001 005016106	DECORACION SAN JULIAN	CL. SALAS, 14	09001 BURGOS	06/00 10/00	361,33
09101058039	04	09 2000 005032291	CASBUR REFORMAS, S.L.	TR. DE LA PAZ, 50	09197 QUINTANADUEÑAS	05/00 05/00	361,33
09101058039	02	09 2001 011270279	CASBUR REFORMAS, S.L.	TR. DE LA PAZ, 50	09197 QUINTANADUEÑAS	03/01 04/01	659,30
09101160800	03	09 2001 011018483	PLASELEC, S.L.	CL. LOPEZ BRAVO, 26	09001 BURGOS	04/01 04/01	983,23
09101177065	03	09 2001 010897841	CARNICERIAS CHARCUTERIAS	MN. BASCONCILLOS DEL TOZO	09126 BASCONCILLOS DEL TOZO	03/01 03/01	638,20
09101177065	03	09 2001 011018988	CARNICERIAS CHARCUTERIAS	MN. BASCONCILLOS DEL TOZO	09126 BASCONCILLOS DEL TOZO	04/01 04/01	563,24
09101183735	03	09 2001 010898043	OLIVERA BLANCO, SUSANA	CL. SEGOVIA, 8	09004 BURGOS	03/01 03/01	159,05
09101239814	03	09 2001 011020103	MADDEUROPA DE CONSTRUCCI.	ZZ. APARTADO DE CORREOS 3030	09080 BURGOS	04/01 04/01	616,82
09101240319	03	09 2001 010898649	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PG. INDUS., NAVES TAGLOSA, 221	09007 BURGOS	01/00 12/00	185,17
09101240319	03	09 2001 010898851	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PG. INDUS., NAVES TAGLOSA, 221	09007 BURGOS	03/01 03/01	1.410,06
09101240319	03	09 2001 011020204	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PG. INDUS., NAVES TAGLOSA, 221	09007 BURGOS	04/01 04/01	1.346,65
09101240319	03	09 2001 011233604	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PG. INDUS., NAVES TAGLOSA, 221	09007 BURGOS	05/01 05/01	1.841,27
09101284876	03	09 2001 010900568	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIG.	AV. COSTA RICA, 102	09001 BURGOS	03/01 03/01	452,24
09101512727	01	09 2001 000001812	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ	09006 BURGOS	10/96 12/96	589,84
09101512727	01	09 2001 000001913	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ	09006 BURGOS	01/97 12/97	8.024,28
09101512727	01	09 2001 000002014	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ	09006 BURGOS	01/98 12/98	6.539,12
09101512727	01	09 2001 000002115	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ	09006 BURGOS	01/99 09/99	4.339,90
09101519595	03	09 2001 010904814	TELESPACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005 BURGOS	03/01 03/01	8.528,82
09101554456	03	09 2001 010905723	GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	CT. SANTANDER, S/N.	09006 BURGOS	03/01 03/01	680,96
09101574664	03	09 2001 010906632	PEREZ GARCIA, LAURA	CL. MONTE GORBEA, 7	09200 MIRANDA DE EBRO	03/01 03/01	2.780,67
09101574664	03	09 2001 011026668	PEREZ GARCIA, LAURA	CL. MONTE GORBEA, 7	09200 MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	3.435,52
09101704707	10	09 2001 011264118	CONFECIONES CUDU, S.L.	CL. PEDRO RUIZ, 43	09240 BRIVIESCA	05/99 11/99	23.786,15
09101760883	03	09 2001 011031116	ALONSO VALLE, MARTA MARIA	AV. DE LA PAZ, 10	09005 BURGOS	04/01 04/01	444,36
09101845355	03	09 2001 011033540	MUNOZ GONZALEZ, JERONIMO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS	09006 BURGOS	04/01 04/01	577,97
09102013891	02	09 2001 010989686	HERNANDEZ MARTINEZ, CARLOS	MN. REVILLALCON, S/N	09247 REVILLALCON	11/00 11/00	276,53
09102013891	02	09 2001 010989787	HERNANDEZ MARTINEZ, CARLOS	MN. REVILLALCON, S/N	09247 REVILLALCON	01/01 01/01	460,88
09102015208	03	09 2001 011251687	GRUPO LERMACAL, S.L.	CM. VILLAMAYO, R9	09340 LERMA	05/01 05/01	1.143,77
09102046429	03	09 2001 010924214	SANTAMARIA ROSALES, FRANCISCO	CL. NTRA. SRA. DE FATIMA, 5-9.º D	09007 BURGOS	03/01 03/01	1.257,26

### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCC/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010014064874	02	09 2001 011272909	MEDINA RIVAS, CIPRIANO	AV. VALENCIA DEL CID	09002 BURGOS	BURGOS	04/01 04/01	272,03
010016921122	03	09 2001 011100329	DIAZ SECO, ARMANDO	CL. SAN JUAN, 42	09004 BURGOS	BURGOS	02/01 03/01	483,60
010016921122	03	09 2001 011438415	DIAZ SECO, ARMANDO	CL. SAN JUAN, 42	09004 BURGOS	BURGOS	05/01 05/01	241,80
010019603877	03	09 2001 011125688	VELEZ MENDIZABAL, SANFRUT.	CL. ALONDRA, 4	09200 MIRANDA DE EBRO	MIRANDA DE EBRO	01/01 03/01	725,40
011003081327	02	09 2001 0111297460	BORNACHEA SEGURA, JAUREGUI	CL. SAN JUAN, 29	09200 MIRANDA DE EBRO	MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	272,03
080247622030	03	09 2001 011438516	GOMEZ MARTINEZ, AGAPITO	CL. PETRONILA CASADO	09005 BURGOS	BURGOS	05/01 05/01	241,80
080495643148	02	09 2001 011078606	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE ANTO.	CL. SAN ROQUE, 1	09550 VILLARCAYO	VILLARCAYO	01/01 03/01	816,09
080495643148	02	09 2001 011297662	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE ANTO.	CL. SAN ROQUE, 1	09550 VILLARCAYO	VILLARCAYO	04/01 04/01	272,03
080537353653	03	09 2001 011100935	GARCIA RIAÑO, ROCIO	AV. REYES CATOLICOS, 3	09004 BURGOS	BURGOS	02/01 03/01	483,60
090019614617	02	09 2001 011297864	RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	AV. BURGOS, 3	09500 MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	04/01 04/01	272,03
090021192784	02	09 2001 011050213	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007 BURGOS	BURGOS	01/01 03/01	816,09

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090021192784	02	09 2001 011274323	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007 BURGOS	04/01 04/01	272,03
090023657695	03	09 2001 011102147	ARAUZO GARCIA, FRANCISCO	CL. CRISTOBAL COLON, 6	09005 BURGOS	02/01 03/01	452,85
090023657695	03	09 2001 011612712	ARAUZO GARCIA, FRANCISCO	CL. CRISTOBAL COLON, 6	09005 BURGOS	04/01 04/01	226,43
090023657695	03	09 2001 011694150	ARAUZO GARCIA, FRANCISCO	CL. CRISTOBAL COLON, 6	09005 BURGOS	06/01 06/01	226,43
090024199784	02	09 2001 011393854	PEREZ MIGUEL, MARIA JULIA	CL. SAN ZADORNIL, 7	09003 BURGOS	05/01 05/01	272,03
090024199784	02	09 2001 011650094	PEREZ MIGUEL, MARIA JULIA	CL. SAN ZADORNIL, 7	09003 BURGOS	06/01 06/01	272,03
090024259806	02	09 2001 011275434	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	PL. ANTONIO JOSE, 1	09006 BURGOS	04/01 04/01	272,03
090024334675	02	09 2001 011309786	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	CL. BURGO DE OSMÁ, 7	09400 ARANDA DE DUERO	04/01 04/01	272,03
090024371354	03	09 2001 011462562	GARCIA MUÑOZ, RAMON ANGEL	AV. CASTILLA, 19	09400 ARANDA DE DUERO	05/01 05/01	226,43
090024371354	03	09 2001 011635950	GARCIA MUÑOZ, RAMON ANGEL	AV. CASTILLA, 19	09400 ARANDA DE DUERO	04/01 04/01	226,43
090024371354	03	09 2001 011718806	GARCIA MUÑOZ, RAMON ANGEL	AV. CASTILLA, 19	09400 ARANDA DE DUERO	06/01 06/01	226,43
090025255771	01	09 1998 001008689	MIGUEL ORTEGA, EMILIO	CL. MELCHOR PRIETO, 22	09005 BURGOS	01/97 12/97	2.746,31
090025362168	03	09 2001 011440031	IZARRA ALONSO, CRISTINA V.	CL. CAMPING DE CAVIA	09239 CAVIA	05/01 05/01	241,80
090025362168	03	09 2001 011613217	IZARRA ALONSO, CRISTINA V.	CL. CAMPING DE CAVIA	09239 CAVIA	04/01 04/01	241,80
090025362168	03	09 2001 011695160	IZARRA ALONSO, CRISTINA V.	CL. CAMPING DE CAVIA	09239 CAVIA	06/01 06/01	241,80
090025844340	02	09 2001 011298369	JORRIN LOMANA, ROBERTO	CL. ROMANCEROS, 6	09200 MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	272,03
090026101994	02	09 2001 011052334	SIERRA GUTIERREZ, CIRIACO	CL. SEVILLA, 8	09007 BURGOS	01/01 03/01	816,09
090026101994	02	09 2001 011276242	SIERRA GUTIERREZ, CIRIACO	CL. SEVILLA, 8	09007 BURGOS	04/01 04/01	272,03
090026211728	03	09 2001 011440233	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	CT. VALLADOLID, KM. 15-CAMPING	09239 CAVIA	05/01 05/01	241,80
090026211728	03	09 2001 011613419	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	CT. VALLADOLID, KM. 15-CAMPING	09239 CAVIA	04/01 04/01	241,80
090026211728	03	09 2001 011695362	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	CT. VALLADOLID, KM. 15-CAMPING	09239 CAVIA	06/01 06/01	241,80
090026839602	02	09 2001 011080020	GABARRI GABARRI, JOSE MARIA	CL. LOS HORNOS, 17	09200 MIRANDA DE EBRO	01/01 03/01	816,09
090026839602	02	09 2001 011298571	GABARRI GABARRI, JOSE MARIA	CL. LOS HORNOS, 17	09200 MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	272,03
090027647025	03	09 2001 011613823	PEÑA PEREZ, FELIX	CL. PINTOR GOYA, 12	09006 BURGOS	04/01 04/01	241,80
090027647025	03	09 2001 011695766	PEÑA PEREZ, FELIX	CL. PINTOR GOYA, 12	09006 BURGOS	06/01 06/01	241,80
090027878613	03	09 2001 011456401	GONZALEZ UZQUIZA, JOSE ANGEL	CL. COLON, 5	09200 MIRANDA DE EBRO	05/01 05/01	241,80
090027923877	02	09 2001 011277757	AXPE IBARRECHE, JOSE ANGEL	BD. JUAN XXIII, 5	09007 BURGOS	04/01 04/01	272,03
090029552972	02	09 2001 011299177	SANTAMARIA RUIZ, ELOY	CT. GENERAL, 8	09580 VALLE DE MENA	04/01 04/01	272,03
090029552972	02	09 2001 011420328	SANTAMARIA RUIZ, ELOY	CT. GENERAL, 8	09580 VALLE DE MENA	05/01 05/01	272,03
090029552972	02	09 2001 011675760	SANTAMARIA RUIZ, ELOY	CT. GENERAL, 8	09580 VALLE DE MENA	06/01 06/01	272,03
090029883479	02	09 2001 011080828	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS HORNOS, 22 BAJO	09200 MIRANDA DE EBRO	01/01 03/01	764,19
090029883479	02	09 2001 011299379	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS HORNOS, 22 BAJO	09200 MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	254,73
090029895708	03	09 2001 011138220	MARTIN PINTO, JOSE	PB. GUZMAN	09314 PIEDROSA DE DUERO	01/01 03/01	725,40
090030296337	02	09 2001 011310901	PEINADOR BERZAL, ALEJANDRO	CL. SAN LAZARO, 33	09400 ARANDA DE DUERO	04/01 04/01	502,86
090030529844	02	09 2001 011279373	ROMAN CRESPO, JOSE MARIA	AV. VENA, 8	09005 BURGOS	04/01 04/01	272,03
090030529844	02	09 2001 011397591	ROMAN CRESPO, JOSE MARIA	AV. VENA, 8	09005 BURGOS	05/01 05/01	272,03
090030709090	02	09 2001 011279474	DIEZ DIEZ, JESUS	AV. REYES CATOLICOS, 3	09005 BURGOS	04/01 04/01	272,03
090030709090	02	09 2001 011653936	DIEZ DIEZ, JESUS	AV. REYES CATOLICOS, 3	09005 BURGOS	06/01 06/01	272,03
090030975943	02	09 2001 011279575	MARCOS FERNANDEZ, ARTURO	CL. AMAYA, 5	09005 BURGOS	04/01 04/01	272,03
090031393548	02	09 2001 011056374	ORTIZ GONZALEZ, ISIDORO	CL. EL ENDRINAL (VILLATORO)	09006 BURGOS	01/01 03/01	764,19
090031393548	02	09 2001 011279979	ORTIZ GONZALEZ, ISIDORO	CL. EL ENDRINAL (VILLATORO)	09006 BURGOS	04/01 04/01	254,73
090031393548	02	09 2001 011398100	ORTIZ GONZALEZ, ISIDORO	CL. EL ENDRINAL (VILLATORO)	09006 BURGOS	05/01 05/01	254,73
090031393548	02	09 2001 011654340	ORTIZ GONZALEZ, ISIDORO	CL. EL ENDRINAL (VILLATORO)	09006 BURGOS	06/01 06/01	254,73
090031637058	02	09 2001 011081131	LEON MONTOYA, PEDRO	CL. ARENAL, 106	09200 MIRANDA DE EBRO	01/01 01/01	272,03
090032705573	02	09 2001 011280383	HERNANDO JUANA, JOSE ANTONIO	CL. HOSPITAL MILITAR	09002 BURGOS	04/01 04/01	272,03
090032897250	02	09 2001 011094568	HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO	MN. VILLAHOZ	09343 VILLAHOZ	01/01 03/01	816,09
090033086503	02	09 2001 011280787	GARCIA POLO, LIDIA	AV. VIRGEN DE ZORITA	09100 MELGAR DE FERNAMENTAL	04/01 04/01	272,03
090033086503	02	09 2001 011399009	GARCIA POLO, LIDIA	AV. VIRGEN DE ZORITA	09100 MELGAR DE FERNAMENTAL	05/01 05/01	272,03
090033122572	03	09 2001 011128116	LACONCHA BASABE, MARCOS	CL. GREGORIO MARAÑON	09200 MIRANDA DE EBRO	02/01 02/01	226,43
090033426003	02	09 2001 011057384	RUIZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	CL. PABLO CASALS, 27	09007 BURGOS	01/01 03/01	816,09
090033426003	02	09 2001 011280888	RUIZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	CL. PABLO CASALS, 27	09007 BURGOS	04/01 04/01	272,03
090033527447	03	09 2001 011108110	QUIRCE ALVAREZ, JOSE MANUEL	CL. LUIS ALBERDI, 10	09007 BURGOS	01/01 03/01	725,40
090033930096	02	09 2001 011300086	VADO, FRANCISCO JOSE	CL. GREGORIO MARAÑON	09200 MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	272,03
090033930096	02	09 2001 011421540	VADO, FRANCISCO JOSE	CL. GREGORIO MARAÑON	09200 MIRANDA DE EBRO	05/01 05/01	272,03
090033930096	02	09 2001 011676770	VADO, FRANCISCO JOSE	CL. GREGORIO MARAÑON	09200 MIRANDA DE EBRO	06/01 06/01	272,03
090034259290	03	09 2001 011108918	MARINA OVIEDO, JESUS MARIA	CL. NTRA. SRA. FATIMA, 3	09007 BURGOS	02/01 02/01	241,80
090034354573	02	09 2001 011281494	MUÑOZ FERNANDEZ, CELSO CIPRIANO	CL. OBDULIO FERNANDEZ	09006 BURGOS	04/01 04/01	272,03
090034537459	01	09 2001 000027676	GÜEMES MERE, FERNANDO JOSE	CL. VALPARAISO, 19	09193 CASTRILLO DEL VAL	07/00 12/00	1.498,54
090034606268	03	09 2001 011109019	FRANCO MIGUEL, ESMERALDO	CL. LLANA DE AFUERA, 4	09003 BURGOS	01/01 03/01	725,40
090034606268	03	09 2001 011616954	FRANCO MIGUEL, ESMERALDO	CL. LLANA DE AFUERA, 4	09003 BURGOS	04/01 04/01	241,80
090034634762	02	09 2001 011281595	SANTAMARIA BLANCO, FEDERICO	AV. CANTABRIA, 52	09006 BURGOS	04/01 04/01	272,03
090034634762	02	09 2001 011399716	SANTAMARIA BLANCO, FEDERICO	AV. CANTABRIA, 52	09006 BURGOS	05/01 05/01	272,03
090035238485	02	09 2001 011300692	MARROQUIN SANDOVAL, RAFAEL	CL. TORRIJOS, 5	09200 MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	272,03
090035667107	02	09 2001 011300793	ALVAREZ BARANDA, SANTIAGO	CT. VILLARCAYO-MEDINA	09550 VILLARCAYO	04/01 04/01	272,03
090035667107	02	09 2001 011422348	ALVAREZ BARANDA, SANTIAGO	CT. VILLARCAYO-MEDINA	09550 VILLARCAYO	05/01 05/01	272,03
090035667107	02	09 2001 011677578	ALVAREZ BARANDA, SANTIAGO	CT. VILLARCAYO-MEDINA	09550 VILLARCAYO	06/01 06/01	272,03
090035863026	02	09 2001 011400423	GALERON MIGUEL, JORGE FRA.	CL. ARCO VILLA, 24	09001 BURGOS	05/01 05/01	272,03
090035863026	02	09 2001 011656663	GALERON MIGUEL, JORGE FRA.	CL. ARCO VILLA, 24	09001 BURGOS	06/01 06/01	272,03
090035923953	03	09 2001 011458017	CUARTANGO ZALABARDO, LOPE.	CL. ALTAMIRA, 19	09200 MIRANDA DE EBRO	05/01 05/01	241,80
090036342366	02	09 2001 011677881	DIEZ NUÑEZ, JUAN MANUEL	MN. RIAÑO	09572 RIAÑO	06/01 06/01	272,03
090036359443	03	09 2001 011700719	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	AV. CID, 10	09005 BURGOS	06/01 06/01	241,80
090036546066	02	09 2001 011400827	RAMOS DIEZ, MARIA BEGOÑA	CL. ZARAGOZA, 7	09002 BURGOS	05/01 05/01	272,03
090037358240	03	09 2001 011112453	BENITO ALONSO, FRANCISCO	CL. GUINDALERA, 1	09195 VILLAGONZALO	03/01 03/01	241,80
090037688242	02	09 2001 011060519	GONZALEZ PARA, DIEGO	CL. ISABEL DE PORT. B.º CORTES	09193 BURGOS	01/01 02/01	544,05
090037857485	02	09 2001 011283518	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 38	09003 BURGOS	04/01 04/01	272,03

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090037898713	02 09 2001 011301706	FRIAS CARCEDO, ANDRES	CL. LOS BAÑOS, 36	09240	BRIVIESCA	04/01 04/01	272,03
090037898713	02 09 2001 011423358	FRIAS CARCEDO, ANDRES	CL. LOS BAÑOS, 36	09240	BRIVIESCA	05/01 05/01	272,03
090038173949	02 09 2001 011061428	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	CL. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	01/01 03/01	764,19
090038173949	02 09 2001 011284023	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	CL. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	04/01 04/01	254,73
090038268525	03 09 2001 011130439	GARCIA ROJO, AMADOR	CL. VENTA BRICIA	09572	BRICIA	01/01 03/01	725,40
090038544266	03 09 2001 011130540	LASERNA CORRAL, YOLANDA	CL. LOS PINOS, 27	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01 02/01	483,60
090038554370	02 09 2001 011302211	OLARTE MARTINEZ, MARTIN	CL. RIO OCA, 10	09240	BRIVIESCA	04/01 04/01	272,03
090038554370	02 09 2001 011646660	OLARTE MARTINEZ, MARTIN	CL. RIO OCA, 10	09240	BRIVIESCA	06/01 06/01	236,39
090038648037	02 09 2001 011061933	DIOP SALIOU	AV. CONSTITUCION ESP.	09007	BURGOS	01/01 01/01	272,03
090038888820	02 09 2001 011284629	RIOCEREZO GONZALEZ, ANDRES	CL. CRISTOBAL ANDINO	09002	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090038943481	03 09 2001 011620792	RAMIREZ RINCON, JOSE ENRIQUE	CL. LABRADORES, 3	09007	BURGOS	04/01 04/01	241,80
090038966945	03 09 2001 011703042	CUESTA MARTIN, JOSE ANTONIO	CL. CARCEDO, 19	09002	BURGOS	06/01 06/01	241,80
090039030276	03 09 2001 011141149	LOPEZ CASTILLO, ANGEL MANUEL	CL. LA TEJERA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/01 03/01	725,40
090039096661	03 09 2001 011447408	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL. ALFAREROS, 73-75	09001	BURGOS	05/01 05/01	241,80
090039096661	03 09 2001 011621095	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL. ALFAREROS, 73-75	09001	BURGOS	04/01 04/01	241,80
090039096661	03 09 2001 011703446	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL. ALFAREROS, 73-75	09001	BURGOS	06/01 06/01	241,80
090039480722	02 09 2001 011063145	KANE MOUSTAPHA	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 4,200	09001	BURGOS	01/01 03/01	764,19
090039480722	02 09 2001 011285235	KANE MOUSTAPHA	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 4,200	09001	BURGOS	04/01 04/01	254,73
090039480722	02 09 2001 011404059	KANE MOUSTAPHA	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 4,200	09001	BURGOS	05/01 05/01	254,73
090039590351	03 09 2001 011115079	GUIJARRO PEREZ, ANDRES	CL. GENERAL DAVILA, 13	09006	BURGOS	02/01 03/01	483,60
090039590351	03 09 2001 011447812	GUIJARRO PEREZ, ANDRES	CL. GENERAL DAVILA, 13	09006	BURGOS	05/01 05/01	241,80
090039644814	03 09 2001 011448014	BERCIANO MARTINEZ, JESUS	CL. PEDRO MALDONADO, 8	09006	BURGOS	05/01 05/01	241,80
090039644814	03 09 2001 011621806	BERCIANO MARTINEZ, JESUS	CL. PEDRO MALDONADO, 8	09006	BURGOS	04/01 04/01	241,80
090040168109	03 09 2001 011632314	OSUA GORDEJUELA, RAUL	COMUNEROS DE CASTILLA, 12-BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	241,80
090040168109	03 09 2001 011715772	OSUA GORDEJUELA, RAUL	COMUNEROS DE CASTILLA, 12-BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	06/01 06/01	241,80
090041073138	02 09 2001 011286447	MUÑOZ GONZALEZ, JERONIMO	PZ. S. JUAN DE LOS LAGOS, 9-6.º D	09006	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090041185494	02 09 2001 011314234	JUEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	CL. FRAY EUSTASIO, 1	09311	HORRA, LA	04/01 04/01	272,03
091000004271	02 09 2001 011287558	PEREZ SOMAVILLA, SERAFIN	SAN PEDRO Y SAN FELICES, 39-1.º	09001	BURGOS	04/01 04/01	272,03
091000075003	02 09 2001 011287659	DIOP MOR	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 4,2	09001	BURGOS	04/01 04/01	254,73
091000075003	02 09 2001 011406887	DIOP MOR	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 4,2	09001	BURGOS	05/01 05/01	254,73
091000075104	02 09 2001 011287760	KANE ABDOU	CT. VALLADOLID, KM. 4,2	09001	BURGOS	04/01 04/01	254,73
091000075104	02 09 2001 011406988	KANE ABDOU	CT. VALLADOLID, KM. 4,2	09001	BURGOS	05/01 05/01	254,73
091000075205	02 09 2001 011065771	KANE FALLOU	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 4,200	09001	BURGOS	03/01 03/01	254,73
091000075205	02 09 2001 011287861	KANE FALLOU	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 4,200	09001	BURGOS	04/01 04/01	254,73
091000075205	02 09 2001 011407089	KANE FALLOU	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 4,200	09001	BURGOS	05/01 05/01	254,73
091001036212	03 09 2001 010838631	GALLO CALVO, RAUL	CL. LAS VENTAS, 17	09197	SOTRAGERO	11/00 12/00	474,17
091001077436	03 09 2001 011119931	ASENSIO GONZALEZ, JUAN CARLOS	COMUNEROS CASTILLA, 25 - 4.º A	09006	BURGOS	01/01 01/01	241,80
091001582341	03 09 2001 011460037	BARBERO VAZQUEZ, FRANCISCO	CL. SANTA LUCIA, 5	09549	PEDROSA DE TOBALINA	05/01 05/01	241,80
091001582341	03 09 2001 011633324	BARBERO VAZQUEZ, FRANCISCO	CL. SANTA LUCIA, 5	09549	PEDROSA DE TOBALINA	04/01 04/01	241,80
091001805340	02 09 2001 011099016	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	01/01 03/01	816,09
091001805340	02 09 2001 011315244	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	04/01 04/01	272,03
091001805340	02 09 2001 011436795	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	05/01 05/01	272,03
091002075930	02 09 2001 011289073	PEREZ DIEZ, ALICIA	CL. PABLO CASALS, 31	09007	BURGOS	04/01 04/01	272,03
091002075930	02 09 2001 011408608	PEREZ DIEZ, ALICIA	CL. PABLO CASALS, 31	09007	BURGOS	05/01 05/01	272,03
091002203242	02 09 2001 011067488	VELASCO SANCHA, EROS	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	02/01 03/01	544,05
091002203242	02 09 2001 011289275	VELASCO SANCHA, EROS	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	04/01 04/01	272,03
091003454744	02 09 2001 011290386	AMORIN RONDEAU ELBIO MAR	CL. DUQUE DE FRIAS, 32	09006	BURGOS	04/01 04/01	272,03
091003487985	02 09 2001 011086899	DIEZ FREIRE, EDUARDO	PZ. JUAN FCO. BUSTAMANTE	09500	MEDINA DE POMAR	01/01 03/01	544,05
091003487985	02 09 2001 011304534	DIEZ FREIRE, EDUARDO	PZ. JUAN FCO. BUSTAMANTE	09500	MEDINA DE POMAR	04/01 04/01	272,03
091003487985	02 09 2001 011426691	DIEZ FREIRE, EDUARDO	PZ. JUAN FCO. BUSTAMANTE	09500	MEDINA DE POMAR	05/01 05/01	272,03
091004805468	02 09 2001 011291400	SEOANE MERINO, ANDRES	MADRID-IRUN, NAVES GROMBER, 8	09195	VILLAGONZALO	04/01 04/01	272,03
091005035238	01 09 2001 000005347	SANCHEZ MORAN, JESUS IGNACIO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 12-2.º C	09007	BURGOS	10/98 12/98	713,29
091005035238	01 09 2001 000005448	SANCHEZ MORAN, JESUS IGNACIO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 12-2.º C	09007	BURGOS	01/99 08/99	1.949,56
091006394753	02 09 2001 011305039	ECHEPARE GABARRI, RUTH	PZ. SANTA MARIA, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	272,03
091006649781	02 09 2001 011292006	RIOCEREZO GONZALEZ, JULIA	CL. CRISTOBAL ANDINO, 7 - 1.º	09002	BURGOS	04/01 04/01	272,03
091006897133	02 09 2001 011071532	MBOUP CHEIKHOU	CL. EUROPA, 7	09002	BURGOS	03/01 03/01	272,03
091006897133	02 09 2001 011292107	MBOUP CHEIKHOU	CL. EUROPA, 7	09002	BURGOS	04/01 04/01	272,03
091006924213	02 09 2001 011071633	GALLO CALVO, EVA	CL. PADRE FLOREZ, 20	09005	BURGOS	01/01 03/01	816,09
091006924213	02 09 2001 011292208	GALLO CALVO, EVA	CL. PADRE FLOREZ, 20	09005	BURGOS	04/01 04/01	272,03
091006947855	02 09 2001 011292309	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	PP. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	04/01 04/01	272,03
091006988675	02 09 2001 011412244	SENE IBRAHIMA	CL. CARDENAL BENLLOCH, 1-6.º CNT	09005	BURGOS	05/01 05/01	272,03
091006988675	02 09 2001 011668282	SENE IBRAHIMA	CL. CARDENAL BENLLOCH, 1-6.º CNT	09005	BURGOS	06/01 06/01	272,03
091007318778	02 09 2001 011072037	DUAL JIMENEZ, VANESA	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 9-1.º D	09007	BURGOS	01/01 01/01	254,73
091007487823	02 09 2001 011305544	DANY JEAN JACQUES	CT. MOTEL «EL PICON»	09292	MONASTERIO DE RODILLA	04/01 04/01	254,73
091007642417	02 09 2001 011292814	DI MARIO BRUNO, HENRI	AV. CONSTITUCION ESP., 22 - 2.º B	09007	BURGOS	04/01 04/01	272,03
200031489905	02 09 2001 011305746	BURRUCHAGA SALTERAIN, JOSE	CL. LA IGLESIA	09549	EXTRAMIANA	04/01 04/01	272,03
200036343238	02 09 2001 011088003	PIÑO SAN MILLAN, MOISES	CL. CONCEPCION ARENAL, 29 - 1.º C	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01 03/01	816,09
200036343238	02 09 2001 011305847	PIÑO SAN MILLAN, MOISES	CL. CONCEPCION ARENAL, 29 - 1.º C	09200	MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	272,03
200039355591	02 09 2001 011293117	REYES GIMENEZ, JUAN JOSE	CL. CASILLAS, 1	09002	BURGOS	04/01 04/01	272,03
200039355591	02 09 2001 011669090	REYES GIMENEZ, JUAN JOSE	CL. CASILLAS, 1	09002	BURGOS	06/01 06/01	272,03
200066688575	03 09 2001 011452559	GOMEZ MARTIN, JOSE LUIS	CL. VILLARMERO, 1	09197	VILLARMERO	05/01 05/01	241,80
250036620991	02 09 2001 011413860	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA	05/01 05/01	272,03
280144412075	03 09 2001 011134075	VALLEJO FERNANDEZ, JOSE L.	PZ. SANCHO GARCIA, 2	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01/01 03/01	725,40
280145332868	03 09 2001 011122961	CHORNIQUE MAESTRO, JULIO	CL. BAILLEN, 10	09006	BURGOS	01/01 03/01	725,40
280184883812	02 09 2001 011088710	CORRAL ESCUDERO, MARIA GL.	CL. LA VEGA, 20	09574	PEDROSA	01/01 03/01	816,09

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
280184883812	02 09 2001 011306453	CORRAL ESCUDERO, MARIA GL.	CL. LA VEGA, 20	09574	PEDROSA	04/01 04/01	272,03
280258907845	02 09 2001 011306554	ALVAREZ BARANDA, JOSE ALB.	CT. VILLARCAYO-MEDINA, P. KM. 3	09550	VILLARCAYO	04/01 04/01	272,03
280258907845	02 09 2001 011428210	ALVAREZ BARANDA, JOSE ALB.	CT. VILLARCAYO-MEDINA, P. KM. 3	09550	VILLARCAYO	05/01 05/01	272,03
280258907845	02 09 2001 011682430	ALVAREZ BARANDA, JOSE ALB.	CT. VILLARCAYO-MEDINA, P. KM. 3	09550	VILLARCAYO	06/01 06/01	272,03
340013569150	02 09 2001 011294430	CALVO PEREZ, ENRIQUE	BD. SAN CRISTOBAL, 22	09007	BURGOS	04/01 04/01	272,03
340013569150	02 09 2001 011414870	CALVO PEREZ, ENRIQUE	BD. SAN CRISTOBAL, 22	09007	BURGOS	05/01 05/01	272,03
401001648109	02 09 2001 011295036	MONTERO PALACIOS, DAVID	AV. CASTRILLO, 12	09600	SALAS DE LOS INFANTES	04/01 04/01	272,03
450029328478	02 09 2001 011075875	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	01/01 03/01	544,05
450029328478	02 09 2001 011295339	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	04/01 04/01	272,03
480045592180	03 09 2001 011124981	CALVO FERNANDEZ, EMILIA	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	01/01 03/01	679,28
480050604555	02 09 2001 011307160	LOZANO FERNANDEZ, JOSE	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 39-8.º C	09200	MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	272,03
480050863526	03 09 2001 011454882	MARTINEZ REDA, JOSE ANTONIO	CL. COMPOSTELA,S/N «BAR LEON»	09007	BURGOS	05/01 05/01	241,80
480053860220	03 09 2001 011134782	DIEZ PABLOS, JESUS	MN. BERBERANA	09511	BERBERANA	01/01 01/01	241,80
480065601260	02 09 2001 011683541	ALBERDI LOPEZ, ALBERTO	PB. PRADILLA DE HOZ ARREBA	09572	PRADILLA DE HOZ DE ARREBA	06/01 06/01	272,03
480069339400	02 09 2001 011089821	MARTINEZ ORTIZ, JOSE RAMON	CL. VITORIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01 03/01	816,09
480069339400	02 09 2001 011307564	MARTINEZ ORTIZ, JOSE RAMON	CL. VITORIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	272,03
480072221108	02 09 2001 011295945	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE L.	CL. CALVARIO, 5	09120	VILLADIEGO	04/01 04/01	272,03
480072221108	02 09 2001 011416587	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE L.	CL. CALVARIO, 5	09120	VILLADIEGO	05/01 05/01	272,03
480072221108	02 09 2001 011672225	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE L.	CL. CALVARIO, 5	09120	VILLADIEGO	06/01 06/01	272,03
480073353176	02 09 2001 011307665	GIL DE CELIS, FERNANDO LUIS	UR. LOS PONTONES, 2-ESC. 3-1.º A	09550	VILLARCAYO	04/01 04/01	272,03
480073353176	02 09 2001 011429523	GIL DE CELIS, FERNANDO LUIS	UR. LOS PONTONES, 2-ESC. 3-1.º A	09550	VILLARCAYO	05/01 05/01	272,03
480073353176	02 09 2001 011683743	GIL DE CELIS, FERNANDO LUIS	UR. LOS PONTONES, 2-ESC. 3-1.º A	09550	VILLARCAYO	06/01 06/01	272,03
480075164046	03 09 2001 011134984	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL ANGEL	CL. MERINDADES CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	01/01 03/01	725,40
480079081028	02 09 2001 011416789	TOME GONZALEZ, ELADIO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 132-1.º D	09002	BURGOS	05/01 05/01	272,03
480091657278	03 09 2001 011461855	MARTINEZ BARREDO, MIGUEL A.	CT. SANTANDER, 19	09540	TRESPADERNE	05/01 05/01	241,80
480100643623	02 09 2001 011090629	IGLESIAS MARTIN, JUAN PABLO	CT. MADRID-IRUN, KM. 290	09244	FUENTEBUREBA	01/01 02/01	544,05
480112620089	03 09 2001 010852977	RUIZ HERNANDEZ, MARTIN	CL. NUÑO RASURA, 35	09550	VILLARCAYO	11/00 11/00	237,09
500034517869	02 09 2001 011430735	MARTINEZ GARCIA, RAQUEL	MN. SONCILLO	09572	SONCILLO	05/01 05/01	272,03
500034517869	02 09 2001 011685056	MARTINEZ GARCIA, RAQUEL	MN. SONCILLO	09572	SONCILLO	06/01 06/01	272,03

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091004926619	02 09 2001 010767903	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANGEL	PZ. SOROLLA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/00 07/00	482,87

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090022981325	03 09 2001 010790232	PEREZ FERNANDEZ, JESUS	AV. EL CID, 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	03/00 12/00	1.306,70

RECURSOS DIVERSOS

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
012902402T	08 09 2001 010990191	JULIA CUESTA GIL	CL. MADRID, 35- 7.º C	09001	BURGOS	01/97 07/98	3.388,12

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas

reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidadas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Regla-

mento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Gene-

ral de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Martín Luque.

200202519/2486. — 71,94

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 02 2001 011112914	021007392353	MOREIRA ROSA, JOSE FRANCISCO	CL. ALCALDE JESUS RIAÑO, 8	09270	CEREZO DE RIO TIRON	1/00 12/00	858,45

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Badajoz

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Teresa de Jesús Espada Belmonte.

200202520/2487. — 73,65

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 06 2001 015196653	06103934356	LA DESPENSA EXTREMEÑA ALIMENTACION	PG. VILLALONQUEJAR C/MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA, 12	09001	BURGOS	8/01 8/01	671,06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Córdoba

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sis-

tema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante

la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente

en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

200202521/2488. — 71,94

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	CCC	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 14 2001 015661224	14100440503	NATURAL COFFEE 1998, S.A.	PQ. BURGOS, CC. PRYCA	09001	BURGOS	8/01 8/01	3.418,47

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200202522/2489. — 75,37

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 47 2000 011937615	1737958757	POZO HERNANDEZ, CIRILO	AV. PADRE CLARET, 2	09400	ARANDA DE DUERO	2/97 8/97	1.485,19
03 47 2000 011937817	1737958757	POZO HERNANDEZ, CIRILO	AV. PADRE CLARET, 2	09400	ARANDA DE DUERO	4/97 6/97	1.029,51

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Madrid

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carmen López Hidalgo.

200202523/2490. — 92,50

## REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	CCC	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2001 023513767	091002064917	ZUBIAGA TERRON, MARIA MERCEDES	CL. VICTORIA BALFE, 48	09006	BURGOS	2/99 4/99	1.113,89

## REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2001 036772152	280234544879	ARAUJO ROSAL, MANUEL	CL. MADRID, 3	09002	BURGOS	1/01 3/01	816,08
02 28 2001 044105655	280234544879	ARAUJO ROSAL, MANUEL	CL. MADRID, 3	09002	BURGOS	4/01 4/01	272,03
02 28 2001 048844107	280234544879	ARAUJO ROSAL, MANUEL	CL. MADRID, 3	09002	BURGOS	5/01 5/01	272,03
02 28 2001 044163451	281029581679	BORRELL ANGULO, JOSEFA	CM. ERAS DE SAN MIGUEL	09349	CILLERUELO DE ABAJO	4/01 4/01	272,03
02 28 2001 048900586	281029581679	BORRELL ANGULO, JOSEFA	CM. ERAS DE SAN MIGUEL	09349	CILLERUELO DE ABAJO	5/01 5/01	272,03
02 28 2001 055563274	281029581679	BORRELL ANGULO, JOSEFA	CM. ERAS DE SAN MIGUEL	09349	CILLERUELO DE ABAJO	6/01 6/01	272,03
02 28 2001 043856384	281109828668	LAZARO PASCUAL, ANGEL LUIS	CL. CERRO, 29	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	4/01 4/01	272,03
02 28 2001 048593927	281109828668	LAZARO PASCUAL, ANGEL LUIS	CL. CERRO, 29	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	5/01 5/01	272,03

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Vizcaya

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada ante-

riormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos

de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200202524/2491. — 65,09

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 48 2001 013910061	480062711468	CALVO PEREZ, BENJAMIN	PZ. SANTA TERESA, 5	09002	BURGOS	1/01 3/01	816,08
02 48 2001 014971405	480062711468	CALVO PEREZ, BENJAMIN	PZ. SANTA TERESA, 5	09002	BURGOS	4/01 4/01	272,03
02 48 2001 016651424	480062711468	CALVO PEREZ, BENJAMIN	PZ. SANTA TERESA, 5	09002	BURGOS	6/01 6/01	272,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Zaragoza

##### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Victoria Raluy Gozalo.

200202526/2492. — 63,38

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 50 2001 014335014	501018192404	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 59	09200	MIRANDA DE EBRO	4/01 4/01	272,03

#### Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Por el presente se hace público que la Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2002, acordó aprobar la separata correspondiente a la 2.ª fase del proyecto técnico de la obra de «Adecuación de antiguas escuelas a edificio municipal de usos múltiples», redactado por el Arquitecto, don Vicente del Campo Pérez, con un presupuesto general de educación por contrata, de catorce mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cuatro céntimos (14.463,04 euros).

La misma se expone al público por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, la separata, quedará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Monterrubio de la Demanda, a 18 de marzo de 2002. — El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200202566/2553. — 36,06